

ador leguas de otra población. Considerando que es muy malo
sufirir alguna contribucion que no sea lugar a que haya la
Caja sea fuera de otra armada, ni a que sea ven.
se trate como a enemigos. Causando la utilidad que
tiene acortada la experiencia, de un resolve, y resol.
cion que para el uso de los in convenientes. Saques,
inutilidad. Demas rigores que pueden sobre venir. si se
negare la evada pedida, que vasa formal protesta
de que no persiga a la lealtad, y patrio de esta
ciudad. Sin vicio. Se resuelve lo siguiente. Se
anunciando con

1.ª necesidad, para
asi en conformidad
de sentimientos
humanitarios.
Dijo el Sr. D. N.
D. Almacenas
y el Sr. D. N.
1810 =

El oportuno aviso
a para q. en tiempo
nacional de. Seaga
que lo el comiente
este año coman
de y comicione por.
de de q. comente
haya el reparto. el
de comite riga de
de q. comente de
comun. Dijo el Sr. D. N.
n. b. para el reparto
para de rigores de mon
de
este Cavilla de
de de que nos lo

Juan Dion Coz
Pedro Velaz

Com. de G. de E. de J. de F. de F.

